

MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVII - N° 93
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 465

Córdoba, 29 de Abril de 2016

VISTO:

el Expediente N° 0124-181233/2015 del registro de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la convalidación de la Resolución Serie "F" N° 000052 de fecha 9 de marzo de 2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante la cual se dispone ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la contratación directa con la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, para la realización del Servicio de Soporte de Análisis, Mantenimiento y Nuevos Desarrollos para el Sistema SIPRESS y Tareas de Consultoría, por un máximo de 18.360 horas, cuyo valor unitario/hora es de Pesos Doscientos Noventa y Ocho (\$ 298.-) I.V.A. incluido, con un periodo de vigencia de dieciocho (18) meses, a partir del 1° de abril de 2016 y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.471.280.-), IVA incluido, pagaderos en base a las horas efectivamente trabajadas y certificadas por el líder del proyecto.

Que la propuesta formulada por la Universidad resulta satisfactoria y se encuentra enmarcada en el acuerdo firmado entre dicha entidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo Ley N° 7282.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 10 inciso b) apartado 18 y artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.322 y artículo 10.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 134/16, por Fiscalía de Estado bajo el N° 153/16 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución Serie "F" N° 000052 de fecha 9 de marzo de 2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, la

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 465	PAG. 1
Decreto N° 446	PAG. 2
Decreto N° 525	PAG. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

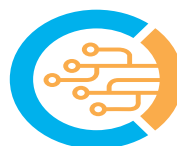
Resolución N° 3	PAG. 3
Resolución N° 11	PAG. 3
Resolución N° 18	PAG. 4
Resolución N° 21	PAG. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 53	PAG. 5
------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 144	PAG. 6
Resolución N° 146	PAG. 6



CIUDADANO
DIGITAL

que como Anexo I con cinco (5) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Juan Schiaretta, Gobernador - Lic. Osvaldo E. Giordano, Ministro de Finanzas - Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

ANEXO: <http://goo.gl/uXcHnA>

Decreto N° 446

Córdoba, 19 de Abril de 2016

VISTO:

El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Madvel Claudia del Valle Romero, en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia San Bartolomé, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 151 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia San Bartolomé, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Madvel Claudia del Valle Romero, M.I. N° 17.916.824, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 10 de febrero de 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2903/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial. Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Madvel Claudia del Valle Romero en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Madvel Claudia del Valle Romero (M.I. N° 17.916.824), en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia San Bartolomé, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ÁNGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 525

Córdoba, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 0521-050605/2016 del registro del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP).

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las normas vigentes se tramita la actualización tarifaria de la aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), a cargo del Concesionario Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.S.A.).

Que con fecha 4 de mayo de 2016, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, dictó la Resolución General N° 1094/2016, mediante la cual se tiene por cumplimentada la Audiencia Pública requerida y se aprueba la aplicación de los valores tarifarios y etapas de aplicación de los incrementos reflejados en sus Anexos I y II -Cuadros Tarifarios de la Red de Accesos a Córdoba- Ruta Provincial N° E-55, Rutas Nacionales N° 9 Norte y N° 9 Sur, Ruta Nacional N° 36 (Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua), Ruta Nacional N° 19, 20-38 (Autopista Córdoba-Carlos Paz), Autopista Pilar-Córdoba y Rutas Provinciales N° 5 y E-53, bajo concesión de la Empresa Caminos de las Sierras S.A.

Que asimismo, en el marco del artículo 3° de la mencionada Resolución General N° 1094/2016 se propicia facultar al ERSeP a autorizar, por Resolución de Directorio, la aplicación de las mayores tarifas propuestas para las Rutas 9 Norte y 36 en la forma solicitada originariamente, una vez constatado un mayor avance de la obra.

Que no obstante ello, en la Audiencia Pública no se trató por ninguno

de sus expositores la aplicación de las tarifas diferenciales y la concesionaria y organismos técnicos pertinentes solo se han pronunciado sobre las mismas para los casos de finalización de las obras en la Variante Juárez Celman-Río Carnero y Autovía Córdoba-Río Cuarto, lo que difiere técnica y legalmente del concepto de "mayor avance de obra".

Que en consecuencia, recién finalizadas las obras referidas la concesionaria con la documentación técnica que lo avale deberá solicitar a este Poder Ejecutivo la autorización de aplicación de la tarifa diferencial mencionada, que solo podrá ser percibida por la empresa con posterioridad al instrumento legal que así lo disponga.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 201/2016, por Fiscalía de Estado con el N° 262/2016, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- APRUEBANSE, a partir de la publicación del presente instrumento legal, las modificaciones al cuadro tarifario aplicable a la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., y que comprenden: Ruta Provincial N° E-55, Rutas Nacionales N° 9 Norte y N° 9 Sur, Ruta Nacional N° 36 (Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua), Ruta Nacional N° 19, 20-38 (Autopista Córdoba-Carlos Paz), Autopista Pilar-Córdoba y Rutas Provinciales N° 5 y E-53, conforme detalle que como Anexos I y II compuestos por una (1) foja útil cada uno, integran el presente instrumento legal.

Artículo 2°.- DISPÓNESE que para la aplicación de las tarifas diferenciales para las Rutas N° 9 Norte y N° 36, aprobadas en el artículo precedente, Caminos de las Sierras S.A. deberá acreditar con la documentación técnica pertinente ante este Poder Ejecutivo, la efectiva finalización de las obras Variante Juárez Celman-Río Carnero y Autovía Córdoba-Río Cuarto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ M. GARCIA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <http://goo.gl/5rKoYw>

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 3

Córdoba, 22 de Enero de 2016

VISTO:

El expediente N° 0033-097472/2015 del registro de la Dirección General de Catastro.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la contratación en forma directa de la locación de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 393 esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de dos años a partir del 01 de febrero de 2016, con destino al funcionamiento de la Dirección General de Catastro.

Que el titular de la citada Repartición insta la presente contratación poniendo en conocimiento que el contrato vigente culmina el día 31 de enero de 2016, y destacando la conveniencia de la renovación del mismo por la ubicación estratégica del inmueble, como así también las características edilicias del mismo que permiten desarrollar las funciones del Distrito Catastral de manera adecuada y satisfactoria.

Que la señora Gallastegui, propietaria del inmueble de que se trata, presenta una oferta de locación por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales en concepto de mercedes locativas.

Que toma intervención de su competencia el Consejo General de Tasaciones y estima un valor locativo mensual de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), advirtiéndose que la diferencia existente no supera el 20% a que refiere el artículo 4 del Anexo Único del Decreto N° 513/09.

Que de conformidad con lo establecido en la norma ut supra referenciada, el señor Ministro de Finanzas otorga el visto bueno a la presente gestión y en tal sentido se acompaña modelo de contrato a suscribirse.

Que la Jefatura de Área Infraestructura y Descentralización elabora informe técnico en relación al estado edilicio del inmueble.

Que se agrega documento contable, Orden de Compra N° 2016/000003, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 b) inciso 13, Artículo 10.1, apartado 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario N°

305/14 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.322 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 27/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE :

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la señora Mercedes GALLASTEGUI M.I. N° 7.952.638, la locación del inmueble ubicado en calle Alvear N° 393 esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Cruz del Eje, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, por el término de dos años, a partir del 01 de febrero de 2016, con destino al funcionamiento de la Dirección General de Catastro a razón de un valor locativo mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), de conformidad con el modelo de Contrato de Locación, el que junto con informe técnico del estado del inmueble se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I compuesto de dos (2) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle: por el período febrero-diciembre de 2016, \$ 165.000,00 a Jurisdicción 1.15, Programa 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2017, \$ 180.000.- y por el mes de enero de 2018, \$ 15.000.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/7JDfhe>

Resolución N° 11

Córdoba, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-059785/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que los Artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 en concordancia con el Artículo 94 del Anexo "A" a la Resolución N° 002/14 de la Secretaría de Administración Financiera, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad, debiendo los Servicios Administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes y autorizar a reconducir los documentos a nivel de Órdenes de Compra emitidos en el ejercicio 2015 como Importe Futuro para el año 2016.

Que de acuerdo con lo antedicho puede accederse conforme lo propicia el Área Administración de esta Dirección General a fs. 72, Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y artículo 94 del Anexo "A" a la Resolución N° 002/14 de la Secretaría de Administración Financiera,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE :**

Artículo 1° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas –Ejercicio 2015- Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el Anexo I, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° APROBAR la emisión de las INTERVENCIONES tipo REDIFON NEGATIVAS por los importes no incluidos en Intervenciones Ordenado a Pagar durante el ejercicio 2015 –Jurisdicción 1.15-, conforme se detalla: DUEE 100, Intervención 15, DUEE 101, Intervención 15, DUEE 117, Intervención 15 y DUEE 119, Intervención 13.

Artículo 3° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2016 -Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, por los saldos comprometidos en el ejercicio 2015 y que se deben reimputar con cargo al ejercicio 2016, de conformidad con el Anexo II, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/SdyDEg>

Resolución N° 18

Córdoba, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-060291/2016, en que se tramita el cambio de Imputación Presupuestaria del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 27, Intervención N° 14, Tipo de Intervención DAC de fecha 10 de julio de 2015 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha modificación resulta necesaria en razón de haberse consignado erróneamente la Imputación del DUEE referido.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado a fs. 5,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE :**

Artículo 1° ORDENAR el cambio de Imputación del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 27, Intervención N° 14, Tipo de Intervención DAC de fecha 10 de julio de 2015 de este Ministerio, donde dice: "Imputación Presupuestaria 708.000 – 06.06.10.00", debe decir: "Imputación Presupuestaria 702.000 – 05.01.01.00".

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 21

Córdoba, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-058001/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 127/15 de la ex Dirección General de Administración por la que se adjudica la Licitación Pública N° 12/15 a favor de la firma Box Custodia de Archivos S.A. para la contratación de un servicio de informatización, guarda y custodia de documentación de distintas dependencias de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, por el término de un (1) año, a partir de 1° de diciembre de 2015.

Que a fs. 92 el Área Contrataciones informa que el inicio de la prestación del mencionado servicio es el día 1° de abril de 2016.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2015/000105.01 del presente ejercicio por la suma de \$ -54.850,68.- por los meses de diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016 a la firma Box Custodia de Archivos S.A. e imputar la suma de \$ 54.850,68.- por los meses de diciembre de 2016 y enero, febrero y marzo de 2017.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por el Área Contrataciones a fs. 92,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE :**

Artículo 1° DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio de informatización, guarda y custodia de documentación de distintas dependencias de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 127/15 de la ex Dirección General de Administración, a la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A., la que operará a partir del 1° de abril de 2016.

Artículo 2° DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2015/000105.01 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas–, Programa 150-001, Partida 3.04.02.00 “Almacenamiento” del P.V. por un importe de \$ - 32.222,37; Programa 152-001 Partida 3.04.02.00 “Almacenamiento” del P.V. por un importe de \$ - 13.007,70

y Programa 156-000 Partida 3.04.02.00 “Almacenamiento” del P.V. por un importe de \$ - 9.620,61, haciendo un total general de MENOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ -54.850,68.-) por los meses de diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016 e imputar la suma de \$ 54.850,68.- por los meses de diciembre de 2016 y enero, febrero y marzo de 2017, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 53

Córdoba, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 0562-001566/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 09/15 llevada a cabo con el objeto de adquirir un vehículo 0 Km. con destino a la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: MAIPÚ S.A. a un precio de \$ 193.909.- y Proponente N° 2: TURIN S.A. a un precio de \$ 199.967 y para su oferta alternativa un precio de \$ 206.925.-

Que a fs. 97 obra cuadro comparativo de ofertas admisibles, del que surge la oferta más conveniente.

Que a fs. 100 el Jefe de Área Contrataciones de ésta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Compulsa Abreviada N° 09/15 a la firma MAIPU S.A. por mejor precio y por ajustarse a las condiciones de contratación y al Pliego de Condiciones Técnicas y resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.248 y Artículo 9 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2015/000036 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el

Área Contrataciones a fs.100 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 226/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1° ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 09/15, a favor de la firma “MAIPU S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70799533-1), por la adquisición de un automóvil 0 Km., sedán cuatro puertas, con baúl, con equipo de GNC y accesorios marca Chevrolet Classic LS con aire acondicionado con destino a la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, a un precio de \$ 193.909.-, de conformidad con la Oferta Económica; Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, II y III, con una (1) y cinco (5) y una (1) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 193.909.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas–, al Programa 156-000, Partida: 11.02.03.00 “Medios de Transporte Terrestre” del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. CRA. NORA L. BRAIDA, JEFA DE AREA ADM. DIREC.GRAL. DE ADM. Y R.H.

A/C RM.127/15

anexo: <http://goo.gl/0o9JEk>

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 144**

Córdoba, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 0661-000097/2016 en que el Ministerio de Inversión y Financiamiento, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Inversión y Financiamiento expresa la necesidad de incrementar el crédito presupuestario en la categoría programática 81/0 "Ministerio De Inversión Y Financiamiento" por un importe de \$ 2.127.000.- para atender gastos en Personal de los meses de Abril a Junio del presente ejercicio.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presu-

pueraria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 209/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 15 del Ministerio de Inversión y Financiamiento, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/dCPbby>**Resolución N° 146**

Córdoba, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 0311-004470/2016 en que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería expone la necesidad de incrementar el crédito presupuestario en la categoría programática 852/8 "Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora" por un importe de \$ 1.500.000.- para atender gastos del proyecto "Ciudad del Emprendedor".

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presu-

pueraria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Área Legales de este Ministerio al N° 204/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 10 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/eJlue2>